



Implementación de ESSB 6328/productos de vapor

Preguntas frecuentes. mayo de 2016

1. ¿Qué objetivos tiene el proyecto de ley?

La nueva ley plantea lo siguiente:

- Establecer protecciones importantes sobre el acceso de los jóvenes, con el objetivo de reducir el acceso ilegal de los jóvenes a los productos de vapor.
- Establecer medidas de control y sanciones para aquellos que no las cumplan.
- Regular los mercados de distribución y de venta electrónica.
- Proporcionar protecciones de sentido común para los consumidores, como advertencias e información sobre el contenido de nicotina.
- Establecer multas y tarifas para los productos de vapor y duplicar las multas y tarifas para los productos con tabaco (el primer aumento en veintitrés años) y destinar dicho dinero a pagar los gastos de aplicación de la legislación, prevención y educación.

La ley no hace lo siguiente:

- Prohibir las catas o degustaciones.
- Regular ni imponer restricciones en los sabores.
- Prohibir las ventas a adultos por Internet.
- Aplicar un impuesto a los productos de vapor.

2. ¿Qué productos se verán afectados por el proyecto de ley?

Los productos de vapor se definen como los productos no combustibles que pueden contener nicotina y en los que se utiliza una fuente de calor, una fuente de energía, un circuito electrónico u otro medio electrónico, químico o mecánico, independientemente de su forma o tamaño, para generar vapor o aerosol a partir de una solución u otra sustancia.

Entre los productos de vapor se incluyen los cigarros, puros o cigarrillos electrónicos, las pipas electrónicas y los productos o dispositivos similares, además de cualquier cartucho de vapor u otro recipiente que puede contener nicotina en forma de solución u otra forma y que se haya creado para ser usado en o junto con cigarros, puros o cigarrillos electrónicos, pipas electrónicas y productos o dispositivos similares.

Entre los productos de vapor no se incluyen aquellos que entran dentro de la definición de marihuana, marihuana consumible, extractos de marihuana, productos mezclados con marihuana, cigarrillos o productos de tabaco (consultar la definición en el RCW [Código Revisado de Washington] 69.50.101).



3. Si los productos de vapor no contienen nicotina, ¿están regulados por la nueva ley estatal de productos de vapor?

Sí. La nueva ley dice “pueden contener...” Otros líquidos que se pueden utilizar para generar vapor en cigarrillos electrónicos, narguiles electrónicos o dispositivos de vaporización similares también se consideran productos de vapor.

4. ¿Cuáles son las restricciones sobre el uso de productos de vapor?

- Es ilegal que los menores de 18 años compren, intenten comprar, posean u obtengan productos de vapor. Una persona menor de 18 años que posea productos de vapor puede recibir una sanción por incumplimiento.
- Lugares cerrados: a través de esta ley, se introducen restricciones al uso de productos de vapor en los siguientes lugares cerrados:
 - Instalaciones de cuidado de niños
 - Escuelas
 - Situados a menos de 500 pies de las escuelas
 - Autobuses escolares
 - Ascensores

Los gobiernos locales cuentan con la autoridad necesaria para aplicar ordenanzas que regulen el uso de productos de vapor en otros lugares públicos cerrados, siempre y cuando dichas ordenanzas sean coherentes con las disposiciones de la nueva ley.

- El uso de los productos de vapor está prohibido en las siguientes áreas al aire libre:
 - Áreas al aire libre que sean parte de una propiedad en la que se encuentra una instalación de cuidado de niños y que esté bajo su control.
 - Bienes inmuebles en los que se encuentra una escuela y que estén bajo su control.
 - Parques infantiles.

Los gobiernos locales podrán regular el uso de productos de vapor en lugares públicos al aire libre destinados a los niños, incluidos, ente otros, escuelas, parques infantiles y parques públicos.

5. ¿Cuál es la fecha de entrada en vigencia de la nueva ley estatal de sesión?

La nueva ley se implementará en diferentes fechas de entrada en vigencia, como se detalla a continuación:

- a) La fecha de entrada en vigencia del 28 de junio de 2016 se aplica a los aspectos como las prohibiciones sobre la exposición, las restricciones sobre las catas y las restricciones sobre el uso de cupones, así como también los requisitos de envases y etiquetas que deben contener un sistema de seguridad para los niños.



- b) La fecha de entrada en vigencia de las solicitudes para obtener licencias de productos de vapor es de 30 días luego de que la LCB (Junta de Control de Bebidas Alcohólicas y Cannabis) confirme la disponibilidad del formulario de solicitud. La LCB anticipa que la confirmación del formulario de solicitud se llevará a cabo el 1º de julio de 2016. Luego de treinta días, en el 1º de agosto, las solicitudes de licencia estarán disponibles y los estatutos relacionados con licencias, tarifas y sanciones entrarán en vigencia.

6. ¿Es obligatorio obtener una licencia?

Los vendedores minoristas, distribuidores y vendedores con entrega a domicilio de productos de vapor deben obtener una licencia de la LCB para poder realizar negocios en Washington. La sanción para las personas que no cumplan con los requisitos de obtención de licencias se clasificará como Delito Grave de Clase C.

El 1º de agosto de 2016 es la fecha estipulada de publicación de la solicitud impresa y en línea para obtener licencias de productos de vapor a través del Sistema de Concesión de Licencias Comerciales del Department of Revenue (Departamento de Hacienda). Se prevé que el derecho de licencias para los vendedores minoristas de cigarrillos y otros productos con tabaco (OTP por su sigla en inglés) también aumentará el 1º de agosto de 2016.

7. ¿Qué son los cargos por licencia?

Se aplican cargos a todas las licencias de productos de vapor, y para las licencias combinadas de tabaco y productos de vapor. Aumentó el cargo para ciertos vendedores minoristas de tabaco.

Nivel minorista: tipo de licencia	Nuevo cargo	Antes de ESSB 6328
Cigarrillo	\$175.00	\$93.00
Otros productos con tabaco (OTP)	\$175.00	\$93.00
Productos de vapor*	\$175.00	N/C
Cigarrillos y OTP	\$175.00	\$93.00
Otro: tipo de licencia para el cargo combinado	Cargo	Cargo ANTERIOR
Venta minorista: cigarrillos más productos de vapor	\$250.00	N/C
Venta minorista: OTP más productos de vapor	\$250.00	N/C
Venta minorista: Cigarrillos, OTP y productos de vapor	\$250.00	N/C
Otro: tipo de licencia no con cargo combinado	Cargo	Cargo ANTERIOR
Distribuidor de productos de vapor	\$150.00	N/C
Distribuidor de productos de vapor para cada ubicación adicional	\$100.00	N/C
Venta con entrega a domicilio de productos de vapor	\$250.00	N/C

* Se deberá abonar un cargo de \$175 por cada ubicación de venta minorista de productos de vapor.



La opción de un “precio combinado” está disponible cuando un vendedor minorista haya solicitado tanto una licencia para productos de vapor como de cigarrillos u OTP al mismo tiempo y en la misma ubicación.

En el caso de los vendedores minoristas actuales de cigarrillos u OTP que adquieran una licencia para vendedores minoristas de productos de vapor en una ubicación que ya posee una licencia, el precio “por licencia combinada” no se aplicará hasta que el vendedor minorista renueve las licencias a la misma vez.

También es importante tener en cuenta que, si un vendedor minorista de productos de vapor decide adquirir posteriormente una licencia para vendedores minoristas de cigarrillos u OTP, el precio “por licencia combinada” no se aplicará.

Las licencias se deben renovar anualmente. Las licencias deben exhibirse en el puesto de venta del vendedor minorista. La Junta cuenta con la autoridad necesaria para hacer cumplir los vendedores minoristas con licencias para productos de vapor.

8. ¿Qué es el proceso de solicitud de licencias?

Los solicitantes deben presentar una solicitud en línea, junto con una declaración personal de antecedentes penales, a través del Business License System (Sistema de Concesión de Licencias Comerciales) del Department of Revenue.

La unidad de Criminal History Record Information (CHRI, Información de Registros de Antecedentes Penales) de la LCB procesa la solicitud. La unidad realiza una verificación de antecedentes de los solicitantes. Cuando finaliza el proceso y se aprueba la solicitud, se emite la licencia y se publica en un registro maestro de licencias comerciales, junto con las demás licencias comerciales del estado que posea el solicitante.

9. ¿Dónde puedo obtener más información o recursos?

Visite los siguientes sitios web:

www.doh.wa.gov DOH (Departamento de Salud),

www.lcb.wa.gov LCB y/o regístrese en Tobacco ListServ de la LCB

www.bls.dor.wa.gov DOR (Departamento de Hacienda)

<http://1.usa.gov/29dQhmc> FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos) para obtener información sobre las reglamentaciones federales



10. ¿Qué sanciones se aplican a los menores que poseen o compran productos de vapor?

Menores de 18 años: se considera una práctica ilegal la posesión, la compra o el intento de compra, o la obtención o el intento de obtención de productos de vapor por parte de menores de edad. Los menores podrán ser citados legalmente debido al incumplimiento de los derechos civiles si incurren en estas acciones.

Mayores de 18 años: los adultos podrán ser citados legalmente debido a delito menor grave por suministrar productos de vapor a menores de edad. También se podrán aplicar multas administrativas (de hasta \$200).

Incumplimiento de las reglamentaciones sobre el acceso de los jóvenes: Las sanciones monetarias están sujetas a aumentos graduales por incumplimientos reiterados de disposiciones reglamentarias dentro de un período de tres años.

11. ¿Qué sanciones administrativas se aplican a los vendedores minoristas que le venden esos productos a un menor?

El propietario del negocio podrá ser sancionado con multas administrativas de hasta \$3000.

Los empleados del negocio podrán ser sancionados con multas administrativas de hasta \$200.

12. ¿Están permitidas las degustaciones?

Según la ley estatal, los vendedores minoristas de productos de vapor con licencias podrán ofrecer eventos en los que los clientes pueden probar los productos de vapor (con o sin nicotina) si se prohíbe la entrada de menores en las instalaciones y si el producto no se saca de la tienda. Según las reglamentaciones de la FDA, se prohíbe la entrega de muestras de productos con nicotina o tabaco. Las degustaciones se llevan a cabo cuando el vendedor minorista permite que un cliente inhale (pruebe) el producto en lugar de simplemente sostenerlo u olerlo.